



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 03640-2023-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00559-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02180-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 326-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 97 890 247,00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales del Ministerio de Defensa y de otros gobiernos regionales, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en el Anexo I "Transferencia de Partidas de diversos gobiernos regionales y un Pliego del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" del Decreto Supremo citado, establece los montos a ser transferidos a favor de la Reserva de Contingencia en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/ 50 995 447,00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); y, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el importe de S/ 8 157 725,00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del precitado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos en mención,

a nivel programático, dentro de los dos (2) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 03640-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00559-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por el cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 326-2023-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/ 50 995 447,00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), y en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el importe de S/ 8 157 725,00 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, como resultado de las actualizaciones de la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, comunicados a la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Oficio N° 03561-2023-MINDEF/VRD-DGPP;

Que, a través del Informe Legal N° 02180-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 326-2023-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 326-2023-EF, por el importe de S/ 59 153 172,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación

Presupuestaria”, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los dos (02) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a las Unidades Ejecutoras del Pliego 026. M. de Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa